SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.3465 de 2026

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-003-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y GESTANTE, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CRIANZA AMOROSA, CUIDADO Y LACTANCIA MATERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" VIGENCIA 2026".

LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C.

En uso de sus facultade delegadas por el señor Alcalde de Cartagena, mediante el Decreto 2295 del 19 de diciembre de 2025 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el Distrito de Cartagena de indias, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No.1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de funciones.

Que el secretario de Despecho, asignado a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena, adelantó todos los tramites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y GESTANTE, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CRIANZA AMOROSA, CUIDADO Y LACTANCIA MATERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" VIGENCIA 2026.***

Que una vez agotada la fase anterior, los precitados funcionarios determinaron los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter, jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de pliego de condiciones.

Que se ha verificado por parte de la administración Distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, asciende a un presupuesto oficial estimado de ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($449.999.400) M/CTE,*** amparados por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000861	6 de marzo de 2026	$450.000.000

Adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.3465 de 2026

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-003-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y GESTANTE, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CRIANZA AMOROSA, CUIDADO Y LACTANCIA MATERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" VIGENCIA 2026".

Que la modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referido a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección i) Licitación Pública, ii) Selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) Contratación directa y v) mínima cuantía.

Que, a su turno, el literal n del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone:

> *«2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan,*
> *determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales*
> *mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la*
> *menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a*
> *1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.»*

Que, así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015.

Que, el Distrito de Cartagena, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.3465 de 2026

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-003-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y GESTANTE, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CRIANZA AMOROSA, CUIDADO Y LACTANCIA MATERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" VIGENCIA 2026".

a través del link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10193935&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se recibió ninguna observación por parte de los interesados.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga a convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SPDS-003-2026**, cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y GESTANTE, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CRIANZA AMOROSA, CUIDADO Y LACTANCIA MATERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" VIGENCIA 2026.***

PARÁGRAFO: Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento pliego de condiciones de Selección Abreviada No. **SAMC-SPDS-003-2026**.

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.3465 de 2026

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-003-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y GESTANTE, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CRIANZA AMOROSA, CUIDADO Y LACTANCIA MATERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" VIGENCIA 2026".

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	9 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	9 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	9 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 16 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 16 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 22 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 22 de abril de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
	27 de abril de 2026 hora: 8:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.3465 de 2026

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-003-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y GESTANTE, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CRIANZA AMOROSA, CUIDADO Y LACTANCIA MATERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" VIGENCIA 2026".

Fecha de cierre [presentación de ofertas]			
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27 de abril de 2026 hora: 8:10 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 28 al 30 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	4 de Mayo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	4 de Mayo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las garantías	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO 2: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deben publicitarse, a través del portal del SECOP II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/ o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Un (1) Asesor Jurídico Externo de la Alcaldía de Cartagena.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.3465 de 2026

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-003-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y GESTANTE, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CRIANZA AMOROSA, CUIDADO Y LACTANCIA MATERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" VIGENCIA 2026".

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Un (1) Asesor Técnico Externo de la Alcaldía de Cartagena.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Un (1) Asesor Financiero Externo de la Alcaldía de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En mérito de lo expuesto,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los diecisiete (17) días del mes de abril del dos mil veintiséis.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	MARGARITA DIAZ	Asesor Jurídico Externo SPDS	Original firmado
Revisó	VALERIA SEGOVIA CONSUEGRA	Asesora Jurídica Externa OAJ	Original Firmado
Revisó	CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN	Asesor Código 105, Grado 47	Original Firmado
Aprobó	ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Secretaria de Participación y Desarrollo Social	Original Firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			